



00 126 / 15

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 15 JUN 2015

VISTO, el Expediente N° 2336/15 correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2015, y el Acuerdo Paritario para el Personal Docente de fecha 29 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Paritario del día 29 de mayo de 2015, entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Confederación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Federación de Docentes Universitarios (FEDUN), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), la FAGDUT y la UDA, con la presencia del Ministro de Educación de la Nación, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Secretaria de Trabajo y del Secretario de Políticas Universitarias, se estableció reconocer la trascendencia y la relevancia del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Universitario;

Que, se han acordaron distintos aumentos y recomposiciones salariales para docentes de las Universidades Nacionales;

Que, el aumento salarial para los docentes universitarios acordado en su primera etapa dispone un incremento a partir del 1º junio de 2015, en un 17,4% el salario básico vigente de cada categoría al 31/05/2015, según los montos por categorías;

Que, la segunda etapa, a partir del 1º de agosto de 2015, acuerda un aumento del 10% sobre el salario básico vigente a cada categoría al 31/05/2015;

Que la Comisión de Administración e Infraestructura ha analizado la propuesta;

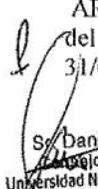
Que el Consejo Superior en su 4ª Reunión del año 2015 ha considerado el incremento sin encontrar objeciones sobre el particular;

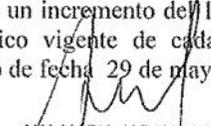
Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar al Personal Docente un incremento del 17,4% a partir del 1º junio de 2015 sobre el salario básico vigente de cada categoría al 31/05/2015, aprobado por el Acuerdo Paritario de fecha 29 de mayo de 2015.

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00 126 / 15

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 2º: Otorgar al Personal Docente un incremento del 10% a partir del 1º de agosto de 2015, sobre el salario básico vigente a cada categoría al 31/05/2015.

ℒ ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús